



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PLANETA RICA -  
CÓRDOBA

Veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Al despacho el presente asunto para resolver sobre la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante para su aprobación.

BREVES CONSIDERACIONES

Una vez revisada la actualización del crédito, teniendo en cuenta que venció en silencio el traslado en lista de acuerdo al art.110 del CGP., se procederá a impartirle aprobación de conformidad con el artículo 446 numeral 4° del CGP.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se informa por secretaría que, por cuenta de este proceso, se encuentran a disposición en la cuenta judicial de este despacho depósitos judiciales, se ordenará su entrega a la parte ejecutante, señora Bertha Catalina Romero Lucas, hasta el monto del valor actualizado, autorizando, de ser necesario, el fraccionamiento de depósitos.

Sin más consideraciones, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Entregar los depósitos judiciales que se encuentran a disposición de este juzgado, por cuenta de este proceso, a la parte ejecutante. Se autoriza, de ser necesario, el fraccionamiento de depósitos. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMIRO JOSE MANCHEGO BERTEL  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Emiro Jose Manchego Bertel**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo De Familia**  
**Planeta Rica - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e95b26b27f10fb2f34a47e2f4b9c777c02ba25c04f8e8013d9dacf7c50625dc**

Documento generado en 20/03/2024 03:39:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**